

## ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACIÓN.

Contribuyente: C. DANIEL MONTOYA HERNANDEZ.  
No. De orden: GABISN2025/17  
Número de Oficio : GABISN2025-17-FIS05-029/18  
R.F.C.: MOHD891001CH5.

HOJA No. 1

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 30 de Abril de 2018, el suscrito Lic. José Francisco Carrillo Ortiz, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que a la fecha no ha sido posible notificar el oficio número GABISN2025-17-FIS05-029/18, de fecha 15 de Abril de 2018, consistente en Oficio mediante el cual **se determina el crédito fiscal que se indica**, misma que se le practica al amparo de la Orden número GABISN2025/17, contenida en el oficio 042/2017, de fecha 11 de Mayo de 2017, al Contribuyente DANIEL MONTOYA HERNANDEZ ya que a las 12:15 horas del día 18 de Mayo de 2017, se notificó legalmente el citado oficio a la C. GRISELDA RAMIREZ GUERRA, en su carácter de Tercero Compareciente y Esposa del Contribuyente Visitado, en el plazo que en el mismo se le concedió, no suministró la Información y Documentación que le fueron solicitados, del cual derivado de su revisión y análisis, oficio número GABISN2025-17-FIS05-114/2017, de fecha 30 de Octubre de 2017, mediante el cual **Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión**, mismo que fue notificado legalmente a la C. MARIA HORTENSIA HERNANDEZ TAGLE el día 16 de Noviembre de 2017.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y segundo párrafo; 40 primer párrafo fracción II, 42 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 26 de Agosto de 2016 y, en virtud de que infringió el artículo 51 primer párrafo, fracción III en relación con los artículos 68 primer párrafo fracción I inciso b) y 76 primer párrafo fracción I ambos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza toda vez que el contribuyente antes citado ya no se encuentra en el domicilio a notificar, tal y como se hizo constar en el ACTA DE HECHOS, de fecha 20 de Abril de 2018, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y segundo párrafo; 40 primer párrafo fracción II, 42 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico

**ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACIÓN.**

**Contribuyente:** C. DANIEL MONTOYA HERNANDEZ.  
**No. De orden:** GABISN2025/17  
**Número de Oficio :** GABISN2025-17-FIS05-029/18  
**R.F.C.:** MOHD891001CH5.

HOJA No. 2

Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 26 de Agosto de 2016, así como en los artículos 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:

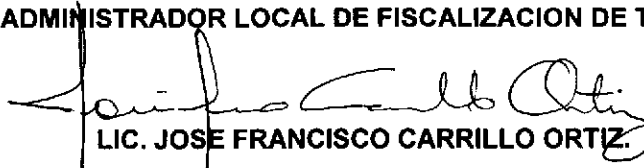
**ACUERDO:**

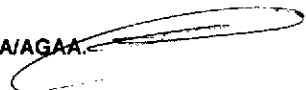
**Primero.-** Notifíquese por estrados el oficio número GABISN2025-17-FIS05-029/18, de fecha 15 de Abril de 2018, consistente en Oficio mediante el cual **Se Determina el Crédito Fiscal que se indica**, a la Contribuyente DANIEL MONTOYA HERNANDEZ, a folios de la HOJA No. 1 a la HOJA No. 25, en relación con la Revisión de Gabinete que se le practica.

**Segundo.-** En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, ó publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente. -----

**Tercero.- CÚMPLASE**.....

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON**

  
**LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ.**

OZA/AGAA 



Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado con  
**ENERGÍA**



Administración General Tributaria.  
Administración Central de Fiscalización.  
Administración Local de Fiscalización de Torreón.

Contribuyente: C. DANIEL MONTOYA HERNANDEZ  
Ubicación: GUSTAVO DIAZ ORDAZ No. 116, FIDEL VELAZQUEZ, C.P. 27059, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
Giro Declarado: INSTALACIONES ELECTRICAS EN CONSTRUCCIONES.

Oficio No. 042/2017  
Expediente: MOHD891001CH5.  
R.F.C.: MOHD891001CH5.  
Clase: Constancia de hechos.  
Visitador: Antonio Guadalupe Alba Ayala.

CONSTANCIA DE HECHOS:

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 20 de Abril de 2018, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, visitador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Instalado en las oficinas que ocupa la Administración Local de Fiscalización de Torreón, ubicadas en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, Colonia Estrella, C.P. 27010, de la ciudad de Torreón Coahuila, hace constar los siguientes

HECHOS:

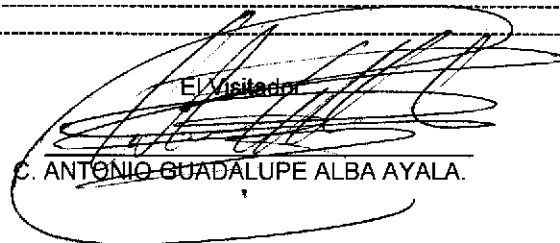
Se hace constar que siendo las 16:50 horas del día 19 de Abril de 2018, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA me constituí legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente C. DANIEL MONTOYA HERNANDEZ, ubicado en GUSTAVO DIAZ ORDAZ NO. 116, FIDEL VELAZQUEZ, C.P. 27059, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, con el objeto de notificar el oficio número GABISN2025-17-FIS05-029/18, de fecha 15 de Abril de 2018, mediante el cual **Se determina el crédito fiscal que se indica**, girado por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración Central de Fiscalización, al contribuyente C. DANIEL MONTOYA HERNANDEZ, ubicado en GUSTAVO DIAZ ORDAZ NO. 116, FIDEL VELAZQUEZ, C.P. 27059, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, y llevar a cabo la notificación de dicho oficio y levantar el acta correspondiente.

Para este efecto, y una vez constituido en el domicilio antes señalado, cerciorado que este es el correcto por los datos señalados en el antecedente de la visita y por la ubicación del inmueble, se observa que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "INMUEBLE DE UN PISO, TIPO CASA HABITACIÓN, FACHADA EN COLOR CAFÉ CON GRIS, PROTECCIONES EN COLOR BLANCO, CON NÚMERO OFICIAL 116, A LA VISTA", el cual en ese momento atiende en el lugar una persona de sexo femenino, quien señalo no ser empleada del contribuyente visitado, quien a petición del visitador de identificarse se negó a hacerlo, señalando es cuñada del contribuyente, por lo antes citado se asienta su media filiación para los efectos que procedan, se observa que es mayor de edad, de aproximadamente 30 años, tez morena, pelo negro, de 1.50 mts. de estatura aproximadamente, complexión robusta, vestía pantalón azul de mezclilla, camisa de manga corta en color blanca, tenis blancos, quien comentó que el contribuyente que busco ya no se encuentra en ese domicilio y sabe que anteriormente ahí estaba registrado como su domicilio, pero informó que ya se dieron de baja y que sin excepción alguna, ya no se atendieran asuntos relacionados con el C. DANIEL MONTOYA HERNANDEZ, asimismo la compareciente señala que desconoce a dónde se cambió, solo sabe que su nuevo domicilio está por la planta de Cementos Mexicanos. ----

No habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente acta de hechos, siendo las 11:00 horas del día 20 de abril de 2018, levantándose la presente acta en original y dos tantos firmando al calce y al final del acta de todos y cada uno de sus folios. CONSTE.

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.

Por la Administración Central de Fiscalización.  
Administración local de Fiscalización de Torreón.

El Visitador  
  
C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA.

Administración Local de Fiscalización de Torreón.  
Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375  
Colonia Estrella, C.P. 27010.  
Tel. (872) 7123268 y 7123241  
Torreón, Coahuila  
www.afgcoahuila.gob.mx